



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1239.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 16 de noviembre de 2018

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 679/2018, de fecha 6 de noviembre de 2018, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Ministro Gustavo Gómez Comas, Director de Política Consular, quien se trasladará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 21 de noviembre del año en curso, con el fin de integrar la delegación de Representantes de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que observará *in situ* la magnitud de la crisis migratoria por razones humanitarias de ciudadanos venezolanos; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del citado evento se hará cargo del costo de los pasajes aéreos y hospedaje a favor del Ministro Gustavo Gómez Comas, por lo que se solicita la provisión del porcentaje de viático pertinente a favor del mismo.

Que por Memorándum VMAAT/DGAF/N° 189/2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas remite un cuadro que contiene el cálculo del porcentaje de viático a ser asignado para la ocasión, siendo dicho importe por la suma de G. 1.945.026.- (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y cinco mil veintiséis), equivalentes al 30% del viático correspondiente al destino.

Que la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país del anexo del Decreto N° 8452/2018, en su punto 2, expresa que si el funcionario designado dispone de alojamiento, se le concederá el treinta por ciento (30%) de los viáticos correspondientes al destino de conformidad con la tabla de viáticos aprobada por Decreto antes mencionado.

Que la Resolución N° 66/2018, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, y realice viajes de carácter oficial, tanto al interior como al exterior del país, y se establecen los requerimientos para su Rendición de Cuentas", en el Artículo 6, punto 1) expresa que si el funcionario designado dispone de alojamiento, le serán concedidos el treinta por ciento (30%) de viáticos correspondientes al destino.

Que es necesaria la provisión del porcentaje de viáticos en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

[Firma manuscrita]

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1239.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

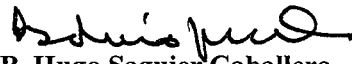
-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer la suma de **G. 1.945.026.- (Guaraníes un millón novecientos cuarenta y cinco mil veintiséis)**, equivalentes al 30% del viático correspondiente al destino, a favor del Ministro **Gustavo Gómez Comas**, Director de Política Consular, quien se trasladará a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 21 de noviembre del año en curso, con el fin de integrar la delegación de Representantes de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que observará *in situ* la magnitud de la crisis migratoria por razones humanitarias de ciudadanos venezolanos.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el Artículo precedente en el Rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

N° _____